

BUENOS AIRES, 11 MAR 2020

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley 70, las Resoluciones AGC N° 242/16 y N° 491/18, la decisión adoptada por el Colegio de auditores Generales en la sesión del 4 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que por la Resolución AGC N° 242/16 se aprobó el Reglamento para la Recepción Definitiva de Bienes y Servicios y por la Resolución AGC N° 491/18 se designó a sus miembros.

Que por Memorando DGADM N° 252/2020 la Dirección General de Administración eleva a consideración del Colegio de Auditores la propuesta de los miembros de la Comisión aludida.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 4 de marzo de 2020 resuelve dejar sin efecto la designación efectuada por Resolución AGC N° 491/18 y designar a los miembros de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, de acuerdo a la presente.

Que este Colegio abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES
DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la designación de los miembros de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios efectuada por Resolución AGC N° 491/18.

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir de la fecha de la presente a los miembros de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios: Responsable Titular: Miguel Abel González, Legajo N° 691 y Responsable Suplente: Jorge Daniel Gesa, Legajo N° 25.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a sus efectos a los responsables designados y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 7 6/20

The image shows several handwritten signatures. A prominent signature in blue ink, possibly reading 'Polanco', is located in the upper left. To its right is a large, loopy signature in black ink. Further right is a signature in black ink that appears to be 'Lopez'. Below the 'Polanco' signature is another signature in black ink, possibly 'Garcia'. In the center-right area, there is a signature in blue ink that is heavily scribbled over. At the bottom center is a large signature in black ink, possibly 'Alfaro'. A long, sweeping horizontal line in black ink extends from the bottom right towards the center.

BUENOS AIRES, 11 MAR 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 4/20 y 32/20, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 4 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N°4/20 se renovó hasta el 29 de febrero de 2020 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Castillo, Noelia, Legajo N° 1340

Que por la Resolución AGC N°32/20 se resolvió la baja del aludido contrato.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de marzo de 2020, resolvió dejar sin efecto la baja indicada en el párrafo que antecede y aprobar la prórroga del citado contrato, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

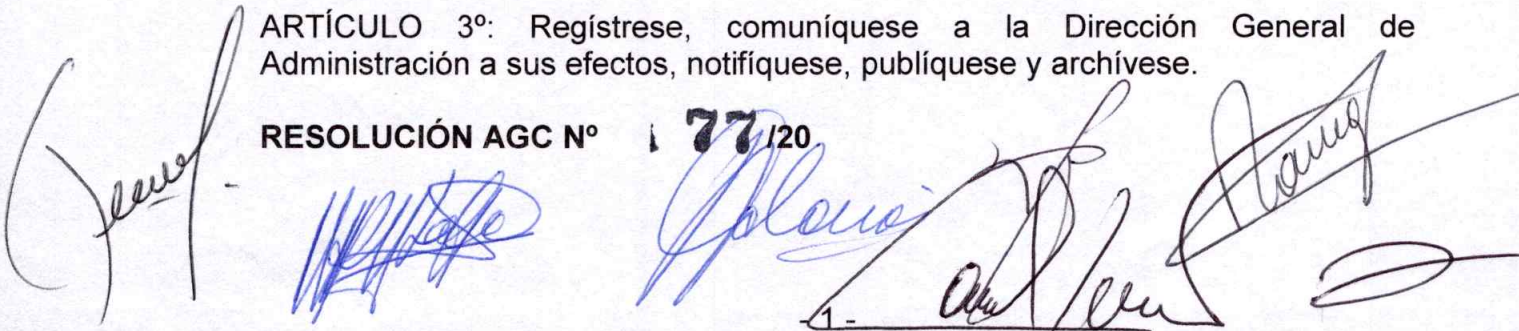
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la decisión adoptada mediante Resolución AGC N° 32/20 respecto de la baja del contrato de Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) celebrado con Castillo, Noelia Legajo N°1340.

ARTÍCULO 2º: PRORROGAR desde el 1º de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de Castillo, Noelia, Legajo N° 1340.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 77/20

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue and black ink. There are also some circular stamps, including one that appears to say "RECEIVED" or similar. The signatures are written over the text of the resolution and the date.

BUENOS AIRES, 11 MAR 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 5/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 5/20 se aprobó la renovación del contrato celebrados bajo la modalidad de locación de servicios con Christophersen Verónica, DNI. 6.496.754, Rezzonico Vanesa, DNI. 27.175.347, Pereira Carlos, DNI. 8.275.095, y Peralta Pincolini, Facundo, DNI N° 39.089.579, entre otros.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 4 de marzo de 2020 resolvió modificar los valores mensuales de los contratos enunciados, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1 de marzo de 2020, el valor mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad Locación de Servicios con las personas y por los montos que se detallan a continuación:

- Christophersen Verónica, DNI. 6.496.754, por \$ 80.000.- (pesos ochenta mil)
- Rezzonico Vanesa, DNI. 27.175.347, por \$ 60.000.- (pesos sesenta mil)
- Pereira Carlos, DNI. 8.275.095, por \$ 80.000.- (pesos ochenta mil)
- Peralta Pincolini, Facundo, DNI N° 39.089.579, por \$ 80.000.- (pesos ochenta mil)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 78/20

BUENOS AIRES, 11 MAR 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 407/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 407/19 se otorgó un complemento salarial transitorio al agente Sandá, Sebastián, Legajo 779, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 4 de marzo de 2020 resolvió modificar el monto del complemento salarial otorgado al agente indicado.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1º de marzo de 2020, el monto mensual del complemento salarial transitorio otorgado al agente Sandá, Sebastián, Legajo 779 por el valor mensual de \$ 60,000 (pesos sesenta mil)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° **79**/20

BUENOS AIRES, 11 MAR 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de marzo de 2020, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente a los agentes, objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR a partir del 1 de marzo de 2020 un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente a los agentes y por los valores mensuales que se detallan a continuación:

- Zappino Román, Legajo 1353, por \$ 8.000.- (pesos ocho mil)
- Palopoli, Mariano, Legajo. 784, por \$ 30.000.- (pesos treinta mil)
- Franchi, Federico Armando, Legajo N° 1026, por \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil).
- Roa Guillermo Patricio, Legajo N° 719, por \$ 9.000.- (pesos nueve mil)
- Deza, María Eugenia, Legajo N° 531, por \$ 5.000.- (pesos cinco mil)
- Montero, Martín Carlos, Legajo N° 78, por \$ 20.000.- (pesos veinte mil)

ARTICULO 2°: OTORGAR por única vez en el mes de marzo de 2020, un complemento salarial transitorio – con reserva de categoría a los agentes que seguidamente se indican:

- Marco, María Victoria, Legajo N° 371 por \$ 25.000 (pesos veinticinco mil)
- Guillan, Lorena, Legajo N° 601 por \$ 12.000 (pesos doce mil)
- Gianini, Pamela, Legajo N° 1138 por \$ 12.000 (pesos doce mil)

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 80 /20

BUENOS AIRES, 11 MAR 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 4 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de marzo de 2020, resolvió modificar/incrementar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1 de marzo de 2020 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado respecto de los agentes y por los valores que a continuación se indican:

- Ferrazo, Liliana, Legajo 1239, por \$ 98.000.-
- Vidal, Teresa, Legajo 1246, por \$ 50.000.-
- Barrientos, Ayelén, Legajo 1335, por \$ 30.000.-
- Levaggi, Laura, Legajo 1368, por \$ 65.000.-
- Palladino, Ma. Belen, Legajo 1387, por \$ 30.000.-
- Ortega Andrea, Legajo 1392, por \$ 58.000.-
- Rojas Rodas, Ezequiel, Legajo 1405, por \$ 35.000.-
- Lupinacci, Cristina, Legajo 1450, por \$ 90.000.-
- Cid, Mateo, Legajo 1505, por \$ 85.000.-

ARTÍCULO 2º: INCREMENTAR desde el 1 de marzo de 2020 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado respecto de los agentes y en más los valores que a continuación se indican:

- D'Amore, Renata DNI N° 34.817.432, más \$ 47.000,00
- Montaña, Jimena, DNI N° 28.941.500, más \$ 9.600,00
- Bianchi, Christian, DNI N° 29.151.952, más \$ 8.000,00
- Grimolizzi, Cristian, DNI N° 38.990.814, más \$ 7.200,00
- Beviacqua, Aldana, DNI N° 34.691.343, más \$ 7.200,00
- Coronel, Agustina, DNI N° 39.076.925, más \$ 7.200,00
- Girat, Rocio, DNI N° 37.836.491, más \$ 6.400,00
- Cerminaro, Veronica, DNI N° 27.284.691, más \$ 6.400,00
- García, Darío Germán, DNI N° 41.621.676, más \$ 5.600,00
- Galaz, Tomas, DNI N° 42.816.989, más \$ 5.600,00
- Pereiro, Daniela, DNI N° 32.881.681, más \$ 5.600,00
- Garcia, Florencia, DNI N° 36.904.397, más \$ 4.800,00
- Valdez, Alejandra, DNI N° 17.611.349, más \$ 4.800,00
- Sanagua, Ariel, Legajo N° 1440, más \$ 5.000,00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 81/20

BUENOS AIRES, 11 MAR 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del 4 de marzo de 2020, contemplando las necesidades operativas del organismo y de acuerdo a lo solicitado por el Auditor General Dr. Daniel Presti, resuelve aprobar el pase de área del agente Franchi, Federico Armando, Legajo N° 1026 y asignarle un área a la agente Patricia San Martín, Legajo N° 690, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ASIGNAR al agente Franchi, Federico Armando, Legajo N° 1026 desde la Dirección General de Cultura al gabinete de asesores del Auditor General, Dr. Daniel Presti desde el 1º de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2º: ASIGNAR a la agente Patricia San Martín, Legajo N° 690 desde la Dirección General de Cultura al gabinete de asesores del Auditor General, Dr. Daniel Presti desde el 1º de marzo de 2020.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 82/20

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue and black ink. On the left, there is a blue circular stamp with some illegible text inside. To its right are several large, stylized signatures, including one that appears to read 'Presti' in blue ink. On the right side, there are more signatures in black ink, some of which are crossed out or written over. The overall appearance is that of a formal document with multiple approvals or signatures.

BUENOS AIRES, 11 MAR 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 5/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores mediante el dictado de la Resolución AGC N° 5/20, aprobó la renovación de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios, con Torres, Cristian Ricardo, DNI N° 26.837.239 y Cardozo, Marina Luciana, DNI N° 32.602.870.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 4 de marzo de 2020 resolvió dejar sin efecto los contratos enunciados en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO al 1º de marzo de 2020 el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Torres, Cristian Ricardo, DNI N° 26.837.239.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1º de marzo de 2020, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Cardozo, Marina Luciana, DNI N° 32.602.870.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 83/20



BUENOS AIRES, 11 MAR 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se celebraron diversos contratos bajo la modalidad de locación de servicios.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 4 de marzo de 2020 resolvió modificar el valor mensual de los contratos, objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR a partir del 1 de marzo de 2020 el valor mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad Locación de Servicios respecto de las personas y en más los montos mensuales que se describen a continuación:

- Delgado, Omar Luis, DNI N° 29.911.408, más \$ 7.000.
- Caracciolo, Federico, DNI N° 43.870.592, más \$ 7.000,00
- Isabella, Nicolas Diego, DNI N° 36.154.229, más \$ 7.000,00
- Cutulle, Maria Belen, DNI N° 31.443.404, más \$ 7.000,00
- Santillán, Delma Andrea, DNI N° 33.718.674, más \$ 39.000,00
- Camposaragna, Debora, DNI N° 29.382.038, más \$ 5.000,00
- Rutigliano, Alejandra, DNI N° 30.449.015, más \$ 11.000,00
- Yacobitti, Alejandro, DNI N° 12.131.728, más \$ 8.000,00

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 84/20

BUENOS AIRES, 11 MAR 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 14/20, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 4 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 14/20 se renovó, entre otros, el contrato celebrado con Diaz, Selene, Legajo N° 1414, bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de marzo de 2020, resolvió dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

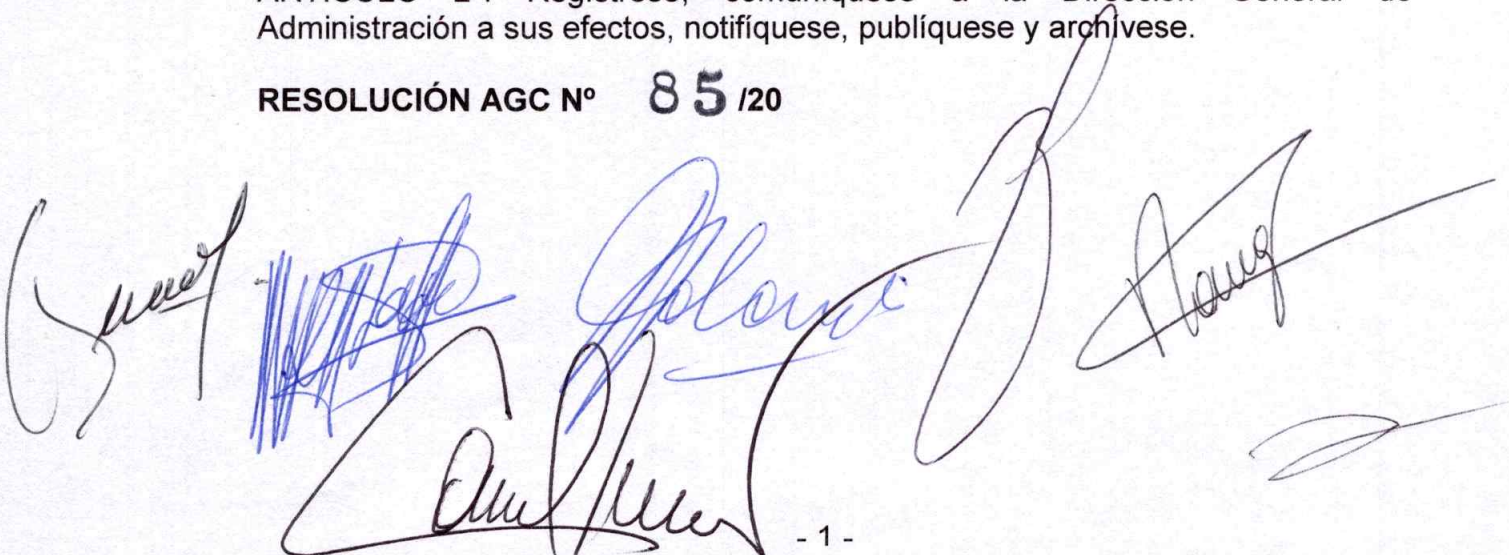
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1º de marzo de 2020, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Diaz, Selene, Legajo N° 1414.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 85 /20



- 1 -

BUENOS AIRES, 11 MAR 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 6/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 6/20 se otorgó, entre otros, un complemento salarial transitorio al agente Salierno, Federico, Legajo N° 809.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de marzo de 2020, ha resuelto incrementar el monto del complemento enunciado en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: INCREMENTAR a partir del 1 de abril de 2020 el complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista otorgado al agente Salierno, Federico, Legajo N° 809 en más \$ 5.000 (pesos cinco mil).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 86/20

Handwritten signatures in blue and black ink, including a large signature in blue ink and several others in black ink.

BUENOS AIRES, 11 MAR 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 4 de marzo de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorando DGEDU N°53/2020 se elevó la nota de la agente Cecilia Diez, legajo N° 574, solicitando la licencia académica con goce de haberes prevista en el citado convenio, a fin de participar en calidad de docente de las mesas examinadoras en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA durante los días 2 y 9 de marzo; 11 de mayo; 13 y 20 de julio; 23 de septiembre; 30 de noviembre y 7 y 14 de diciembre del corriente año.

Que de acuerdo al informe del Departamento de Administración de Personal elevado mediante DTPER N° 105/2020, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 4 de marzo de 2020, ha resuelto aprobar la licencia con goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 23 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 23 del Anexo XI del CONVENIO

COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de la agente Cecilia Diez, legajo N° 574, a fin de que la agente participe de las mesas examinadoras en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, durante los días 2 y 9 de marzo; 11 de mayo; 13 y 20 de julio; 23 de septiembre; 30 de noviembre y 7 y 14 de diciembre del corriente año.

Al término de la licencia, la agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, será incluida en su legajo y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 87/20

The block contains several handwritten signatures. On the left, there are two blue ink signatures, one of which appears to be 'Polanco'. To the right of these, there are several black ink signatures, including a large, stylized one in the center and another one to the right that looks like 'Huang'. There are also some smaller, less distinct signatures below the main ones.

BUENOS AIRES, 11 MAR 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 4 de marzo de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante nota de fecha 3 de marzo de 2020 el agente Javier Pomposiello, Legajo N° 738 solicitó la licencia académica sin goce de haberes prevista en el citado convenio, a fin de efectuar el dictado de talleres y seminarios en Lima, Perú desde el 4 al 30 de mayo de 2020.

Que de acuerdo al informe del Departamento de Administración de Personal elevado mediante DTPER N° 105/2020, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 4 de marzo de 2020, ha resuelto aprobar la licencia sin goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 23 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

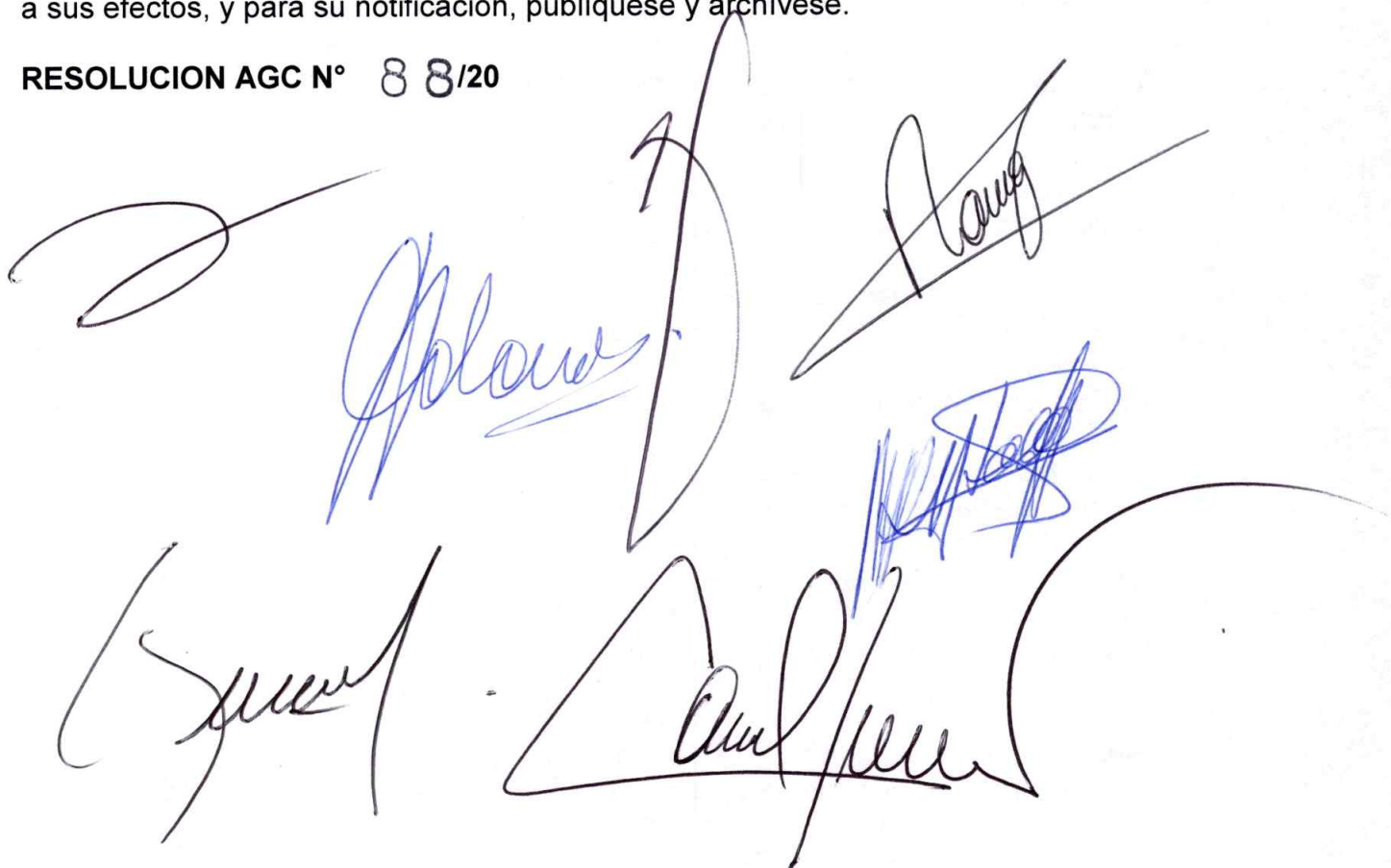
ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 23 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, del agente Javier

Pomposiello, Legajo N° 738 a fin de efectuar el dictado de talleres y seminarios en Lima, Perú desde el 4 al 30 de mayo de 2020.

Al término de la licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, será incluida en su legajo y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 88/20

The block contains several handwritten signatures. There are two signatures in blue ink, one in the upper left and one in the middle right. There are four signatures in black ink, including a large one in the center, a smaller one to its right, and two others at the bottom left and bottom center.